

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 26 de Enero de 1960

Núm 20

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ejemplar atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 60 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Suplerioridad, para amortización de empréstitos.

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### INTERVENCIÓN

##### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito núm. 34 de E. y 21.764 de R. de DOS MIL pesetas, constituido por D. Luis Prieto López, el día 6 de Agosto de 1957, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Delegación de Hacienda, Intervención, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 Noviembre de 1929.

León, 19 de Diciembre de 1959.—  
El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

186 Núm. 71—57,75 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Valdesamario

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y de

bidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, correspondientes al ejercicio de 1958.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdesamario, a 18 de Enero de 1960.—El Alcalde, Manuel Diez.

224

#### Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Hecha la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Val de San Lorenzo, a 15 de Enero de 1960.—El Alcalde, (ilegible) 216

#### Ayuntamiento de Barjas

Se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del Padrón de habi-

tantes correspondiente al 31 de Diciembre de 1959, por si algún habitante estuviera mal clasificado o no incluido.

Barjas, 20 de Enero de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 219

#### Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Fuentes de Carbajal, a 20 de Enero de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 221

#### Ayuntamiento de Crémenes

En cumplimiento de la norma 25 de las instrucciones técnicas para la renovación, conservación y rectificación del Padrón municipal de habitantes de Enero de 1954, ha quedado expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, la rectificación anual de dicho Padrón efectua-

da con relación al 31 de Diciembre último, durante cuyo plazo se admitirán, conforme al artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, las reclamaciones sobre inclusión, exclusión y calificación de los habitantes que se estimen pertinentes.

Crémenes, 19 de Enero de 1960.—  
El Alcalde (ilegible). 197

Ignorándose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1960 que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, a los actos de Rectificación del alistamiento, Cierre definitivo del mismo, y Clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar los días 31 de Enero, y 14 y 21 de Febrero del año actual; advirtiéndoles que de no verificarlo, por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

#### Crémenes

Agustín Alonso Rodríguez, hijo de Santiago y Demetria. 196

#### Galleguillos de Campos

Carlos Estadayo Caminero, hijo de Ausencio y Gaudencia. 202

#### Armunia

Modesto Conde Castro, hijo de Mariano y Benicia.

Cayo Herrero Blanco, de Cayo y Paula.

Cesáreo Asensio Robles, de Marín y Maximina.

Porfirio López Pérez, de Porfirio y Tomasa. 204

#### Villaobispo de Otero

Saturnino García, hijo de desconocido y Dolores.

Victorino García Redondo, de Genaro y Leonor. 215

#### San Andrés del Rabanedo

Juan Antonio Juan Castro, hijo de desconocido y Antonia. 218

#### Toreno

José Antonio Sánchez Prada, hijo de José y Albertina. 223

#### Sahagún

González Abanzas, Vicente, hijo de Florencio y Loreto.

Mata Pascual, Francisco, de Severino y Mariana. 231

#### Villazanzo de Valderaduey

José García Ibáñez, hijo de Luis y Lucía. 229

#### La Pola de Gordón

José Barrio Rodríguez, hijo de Julián y Felicitá.

Dionisio Barrioluengo Alonso, de Bernardo y Emiliana.

Gregorio López Rodríguez, de José y Luzdivina.

Manuel Peral Martínez, de Juan y Flora. 239

#### Cubillas de Rueda

Diez García, José-Antonio, hijo de Germán y Bibiana. 240

#### Ayuntamiento de Bembibre

Confeccionado el Padrón de contribuyentes por los derechos y tasas sobre el servicio municipal de recogida de basuras en los domicilios particulares de esta villa, correspondiente al año actual de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bembibre, a 19 de Enero de 1960.  
El Alcalde, Eloy Reigada. 206

#### Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Efectuada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto en esta Secretaría por espacio de 15 días, durante los cuales puede ser examinada y formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villamartín de Don Sancho, a 21 de Enero de 1960.—El Alcalde, Mesías de Lucas. 242

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1960, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Vallecillo 230

La Vecilla 234

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1960, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Galleguillos de Campos 202

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Gordaliza del Pino 241

Riaño 238

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1960, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Galleguillos de Campos 202

#### Ayuntamiento de Quintana del Marco

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Quintana del Marco, 20 de Enero de 1960.—El Alcalde, Eusebio Pérez. 222

#### Ayuntamiento de Soto y Amío

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva por espacio de quince días, durante los cuales pue-

de ser examinada y formularse reclamaciones.

Soto y Amio, a 20 de Enero de 1960.—El Alcalde (ilegible). 203

#### Ayuntamiento de Valdemora

Hecha por el Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formular reclamaciones.

Valdemora, a 16 de Enero de 1960. El Alcalde, Cayetano Martínez. 200

#### Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

En la Secretaría municipal, y por un plazo de quince días, quedan expuestas al público, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales de los presupuestos ordinarios de los ejercicios de 1951 a 1958, ambos inclusive.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Magaz de Cepeda, a 20 de Enero de 1960.—El Alcalde, Pedro García. 228

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia núm. 31.—Señores don Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César M. Burgos González, Magistrado; D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado; D. Enrique Muñoz Pérez, Vocal; D. Eleuterio Diez Parrado, Vocal.—En la ciudad de León, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción nú-

mero 31 de 1958 interpuesto por don José Alvarez Morán, D.<sup>a</sup> Guadalupe y D. Emilio Fernández Gordón, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de León de fecha 30 de Julio de 1958, por el que se desestimó petición de los recurrentes de anulación de acuerdos adoptados en expedientes de expropiación de dos inmuebles de su propiedad, sitos en las calles del Cardenal Lorenzana y Avenida de Roma, de esta ciudad, y en cuyo recurso han sido partes el Procurador Sr. Prada, en nombre y representación de los recurrentes, el Procurador Sr. Tejerina en representación del Ayuntamiento de León, y el Procurador Sr. Gordo en nombre y representación de D. Martiñano Fernández, como coadyuvante.

Fallamos: Que desestimando las excepciones propuestas por el demandado y coadyuvante y estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. José Alvarez Morán, D.<sup>a</sup> Guadalupe Fernández Gordón y D. Emilio Fernández Gordón en petición de nulidad de los acuerdos del Ayuntamiento de León de 30 de Julio y 11 de Septiembre de 1958, retro trayendo aquélla el acuerdo de 12 de Enero de 1956, debemos declarar y declaramos nulo y sin ningún valor el acuerdo del Pleno de dicha Corporación de fecha 12 de Enero de 1956 y los confirmativos antes referidos, así como todas las actuaciones que el expediente contiene, con posterioridad a esta última fecha y se refieren al ensanche acordado en tal acción de la calle del Cardenal Lorenzana, de esta ciudad, junto con el de expropiación forzosa en su totalidad y el de contribuciones especiales en cuanto resulte del acuerdo de 12 de Enero de 1956, a cuya fecha deberán retrotraerse las actuaciones en cuanto respecta al ensanche antes mencionado. Declaramos asimismo válidas las actuaciones del expediente en cuestión en cuanto los acuerdos impugnados se refieren a la apertura y urbanización de la expresada vía, desestimando en ello la demanda, así como absolvemos a la Corporación demandada de la petición de que se declare la responsabilidad del Ayuntamiento de León y su consiguiente obligación de indemnizar los daños y perjuicios a los recurrentes. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas,

antes bien declarando la gratuidad del presente recurso.—Una vez que sea firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—E. Muñoz.—E. Parrado.—Rubricados.»

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a veinte de Enero de mil novecientos sesenta.—José López Quijada.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 237

#### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo instado por D. Domingo Antonio Díaz Gallardo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cacabelos, contra D. Alberto Silván Martínez, mayor de edad, comerciante y vecino de Torre del Bierzo, por la que fue condenado a pagar al actor seis mil quinientas pesetas, con mas los gastos de protesto de letras de cambio, intereses y costas.

En tal proceso se embargaron, tasaron y sacan a pública y primera subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, el día ocho de Febrero de mil novecientos sesenta, y hora de las once, los bienes siguientes:

Una motocicleta marca «Iso», de 125 c/c matrícula LE 8428. Tasada en doce mil pesetas.

Una cámara frigorífica marca «EIASA», con motor eléctrico de la misma casa, de 1,50 HP. Tasada en sesenta mil pesetas.

Una heladora marca «Helados Frigo». Tasada en tres mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local de la industria del demandado, en

Torre del Bierzo. Tasados en veinte mil pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la misma el precio de tasación de los bienes, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda: Los licitadores, para participar en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento por lo menos, del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta.

Tercera: La aprobación del remate, por lo que se refiere a los derechos de traspaso del local de la industria del demandado, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo, y el rematante, también antes de la aprobación del remate, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendador.

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder del mismo demandado D. Alberto Silván Martínez, y la cámara frigorífica marca «EIASA», la heladora marca «Heldos Frigo», y los derechos de traspaso del local de la industria del demandado, al parecer, han sido embargados con anterioridad por el Juzgado de Primera Instancia de Sarría y por el Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo.

Dado en Ponferrada a dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta.—Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario, Fidel Gómez.  
185 Núm. 70.—228,40 ptas.

#### Juzgado Municipal número dos de León

Don Esteban Enebral Ruano, Oficial Habilitado en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 234 de 1959, seguido en este Juzgado por lesiones y daños, recayó la siguiente sentencia.

En León, a doce de Diciembre de

mil novecientos cincuenta y nueve, D. Hermenegildo Santa Cecilia Sánchez, mayor de edad, soltero, vecino de León, y D. José González de Celis, mayor de edad, soltero, molinero y vecino de León, contra Valentín Santamaría Álvarez, mayor de edad, viajante, y vecino de Trubia, por el hecho de lesiones y daños por atropello.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Valentín Santamaría Álvarez, como autor responsable de la falta de lesiones y daños al denunciante Hermenegildo Santa Cecilia Sánchez, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de pago de una multa de veinticinco pesetas en papel de pagos al Estado, con abono de indemnización de doscientas pesetas a dicho perjudicado D. Hermenegildo Santa Cecilia Sánchez, y reprensión privada, con las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Alvarez Vijande.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al condenado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal en León a diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta.—Esteban Enebral Ruano.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 2, J. M. Alvarez Vijande. 220

#### Requisitorias

Por la presente, se requiere a los penados en juicio verbal de faltas núm. 13 de 1959, Jaime Méndez Fernández, de veintinueve años de edad, soltero, minero, natural de Vilar de Cobelas, hijo de Jaime y de Dolores, y a José Rosa Martínez, de veintidós años de edad, soltero, minero, natural de Argamasón (Albacete), hijo de Julián y de María Francisca, y vecinos que fueron ambos de Sotillos de Sabero, donde tuvieron su último domicilio, para que en un plazo de diez días comparezcan en este Juzgado Comarcal para cumplir en el depósito municipal la pena de cinco días de arresto menor que a cada uno de ellos le fue impuesto en dicho juicio de faltas, por lesiones causadas a Pedro Fernández Rodríguez y satisfacer el importe de las costas y demás responsabilidades que les han sido impuestas, que ascienden, en

cuanto al primero, a la suma de mil cuatrocientas veintidós pesetas y ochenta y dos céntimos, y en relación con el último, a cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas y noventa y cinco céntimos, con apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos penados por hallarse ausentes en ignorado paradero, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Y para que pueda ser insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal, en Cistierna, a veinte de Enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez Comarcal, (ilegible). 233

° ° °  
José Rodríguez González, hijo de José y Olvido, natural de Balboa, provincia de León, de 33 años de edad, de profesión estudiante y sujeto a procedimiento por falta de incorporación a esta Agrupación, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez Instructor D. Aurelio Cabrejas Sáinz, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido, procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 20 de Enero de 1960.—El Juez Instructor, Aurelio Cabrejas Sáinz. 217

#### ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 92.147 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

184

Núm. 69.—28,90 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial